

## **COMENTARIOS BIBLIOGRÁFICOS SOBRE EL LIBRO DE ANNE DUBET Y SERGIO SOLBES FERRI: *EL REY, EL MINISTRO Y EL TESORERO. EL GOBIERNO DE LA REAL HACIENDA EN EL SIGLO XVIII ESPAÑOL.***

La extensa publicación, editada por Ed. Marcial Pons, recoge a lo largo de sus 576 págs. las últimas investigaciones relativas al cambio político, económico y social del siglo XVIII español, en general, y de la Hacienda Real en particular, situando a la Tesorería General como una de las instituciones centrales del aparato de gobierno borbónico. Todo ello respaldado con abundante documentación archivística, así como con una extensa y rica bibliografía; tal y como nos tienen acostumbrados sus autores a lo largo de sus trabajos de investigación realizados.

Este trabajo refleja el esfuerzo realizado durante varios años de investigación sobre el gobierno de la Hacienda española en el siglo XVIII, tal y como se puede apreciar en la abundante y rigurosa producción científica de los autores sobre el tema. Centrándose en la Hacienda como espacio de relación política entre el monarca, sus agentes y sus súbditos; y dando a conocer la historia del cambio político durante los reinados de los primeros Borbones en España, poniendo el punto de atención en los momentos de reforma, los conflictos y negociaciones que suscitan, porque tal y como reconocen los autores, en aquel contexto los actores suelen explicitar el significado político y social de los cambios proyectados, interpretando el cambio y realizando un estudio pormenorizado de los procesos de negociación. Hay que reconocer que han llevado a cabo una identificación y minuciosa clasificación de distintas etapas que nos ayuda a comprender mejor el proceso de formación y consolidación de la Tesorería General, no conformándose con una simple lectura cronológica de los distintos textos normativos.

Al hilo de lo anterior, la obra se encuentra dividida en dos partes. La primera parte, que lleva por título “La Tesorería General y el Gobierno de la Real Hacienda” que en una extensión de 287 págs. nos detalla cronológicamente cómo se fue formando y consolidando la Tesorería General, dividida en cuatro capítulos o momentos en consonancia con la dinámica del cambio político.

Consideran que la creación de la Tesorería General está en estrecha asociación con la aparición de la vía reservada de los Secretarios del Despacho de Hacienda y de Guerra y la construcción de una red de intendencias, es el eje de las reformas hacendísticas de los primeros Borbones. A través del estudio de sus conflictivas remodelaciones, su relación con las instituciones asociadas a ella, las modalidades del control financiero y las finalidades de este control, es posible aproximarse a una reconstrucción de lo que los contemporáneos entienden por buen gobierno de la Hacienda en general.

Por ello, a lo largo de la lectura de la primera parte del libro, ponen de manifiesto las relaciones explícitas que los promotores de la Tesorería General querían establecer entre ella y otros órganos de gobierno de la Hacienda Real, y cómo la interpretaban tanto ellos mismos como el resto de los actores.

Es decir, ya entraban en juego las relaciones entre el monarca, los ministros y los Consejos, el alto mando militar, la gente de negocios y las oligarquías locales. En el que se plantean, no sólo, los conflictos de competencias, controversias sobre el uso legítimo del dinero del rey, sino que además se recogen reflexiones sobre las aptitudes profesionales e intelectuales requeridas para trabajar en sus oficinas. Todo ello, hace que el estudio de la Tesorería General que se presenta sea muy detallado, riguroso y completo abordando en su historia aspectos políticos, económicos, culturales y técnicos.

En su análisis inicial, Orry considera que España se ha ido debilitando, perdiendo su grandeza, sus hombres y sus riquezas desde hace medio siglo o más. Además de la ausencia de autoridad efectiva del rey sobre todos y la excesiva propensión de los aristócratas a cometer abusos en los Consejos o en el Ejército, haciéndolos responsables del pillaje de la Hacienda Real.

El primer capítulo abarca el período desde 1701 hasta 1712, donde se analiza y detalla toda la actividad política desarrollada por Juan de Orry en el establecimiento inicial de la Tesorería Mayor. Luis XIV decidió contar con Orry en el Consejo de Despacho que era el nuevo órgano creado para asesorar al rey y poder facilitar una descripción general del estado y la naturaleza de los ingresos de Felipe V. Para ello, nos muestran no sólo cómo fue estableciendo relaciones con el cardenal Portocarrero y el Arzobispo de Sevilla, Manuel Arias, sino también cómo se fue ganando su confianza y la de las personas más cercanas a ellos, hasta conseguir hacerse un hueco para poder aplicar su proyecto contando con un equipo formado por franceses y con colaboradores españoles, tanto afines como no afines a Portocarrero que aportan información para elaborar un cuadro sintético del producto y distribución de las rentas castellanas; y también, describen los procedimientos de control de cajas reales y casas de monedas indianas, prácticas más comunes de fraude, de atribución de contratos y control financiero. Además, se muestra la capacidad de influencia de Orry que va a ser clave para poder llevarlo a cabo; ya que el proyecto abarca toda la fiscalidad y sus modos de recaudación, la organización del gasto y arreglo de los Consejos, lo que abre un periodo de conflictividad que le lleva a centrarse en lo más urgente, reducir las prerrogativas del mando militar y corregir la falta de coordinación en la tramitación del gasto militar mediante la creación conjunta de la Secretaría del Despacho de Guerra y de la Tesorería Mayor de Guerra, así como la reforma del Consejo Real o Despacho. Consiguiendo con ello reducir, al mismo tiempo, la capacidad de decisión de los Consejos y las prerrogativas del mando militar. Era una forma de concentrar la decisión del gasto y potenciar un control de ejecución del gasto. Tal y como reconocen los autores, se puede hablar de un proceso de institucionalización de la Tesorería y de los organismos conexos tras la redacción de su primera planta en el año 1707.

Además, teniendo en cuenta el escenario de conflicto bélico, el impulso de la vía reservada, a través de la Secretaría y la Tesorería era una de las cuestiones que Orry cree necesario imponer. Así, organiza una red de cajas dependientes del tesorero mayor para de esta forma adaptarse bien a la movilidad de los ejércitos e incluso el trasvase de personal de un ejército a otro, evitando duplicidades y estableciendo controles mensuales mediante revistas de los ejércitos, así como una reorganización de las formas de recaudación. Los autores se centran en las personas que ocuparon los distintos cargos y van más allá ya que desvelan los criterios que llevaron a la elección, si estos eran político o profesional; reconociendo que la construcción de la Tesorería General no es un proceso lineal, sino que sufre

continuados vaivenes derivados de la propia trascendencia de los cambios a adoptar y de la presión política habida en torno a ellos.

En el capítulo II de la primera parte, bajo el título “La definición de un modelo de gestión ¿Tesorería general o Tesorería mayor? (1713-1726), deja de usarse el complemento “de Guerra” y absorbe a la antigua Tesorería General creada por Carlos V, y dicha reforma se asocia a la reforma de los Consejos, de las Secretarías del Despacho o de la recaudación fiscal, así como la generalización de las Intendencias de ejércitos y de provincias. Las distintas resoluciones habidas muestran la alternancia entre un modelo de Tesorería Mayor, cuyas agencias son las Tesorerías de Ejércitos y otro de Tesorería General, extendido a las provincias sin ejércitos permanentes. Nos muestran las discusiones suscitadas que aclaran la dimensión política y social de la nueva institución. En el que el propio debate de la “buena administración” les permite reconstruir la mecánica del control contable o el recurso al crédito que se fue desarrollando durante aquellos años.

Así, los autores en el capítulo II abordan las distintas caras de la reforma, como el estudio de las funciones asignadas a los intendentes siempre puestas en relación con los tesoreros y contadores dispuestos bajo sus órdenes. Analizan la evolución de las relaciones entre las distintas Secretarías del Despacho, entre ellas mismas y el tesorero mayor, los procedimientos y finalidades del control financiero y el vínculo existente entre la Tesorería y la gente de negocios. También abordan el control contable de la distribución de fondos derivados de la recaudación de rentas y los distintos usos del control contable establecido.

Así, ponen de manifiesto, que su obra no es una historia técnica ni restringida al ámbito de la contabilidad, pero creen necesario abordar las diversas modalidades del control contable ejercido por el tesorero general y el que se ejerce sobre él mismo. Así, reconstruyen cómo, dentro del marco de la Tesorería Mayor dispuesto en 1713, se procede a la ejecución de los pagos y al control contable de los mismos, porque consideran que el examen de los mecanismos en uso no permitirá comprender sobre qué tipo de crédito se sustenta la Tesorería dando, al mismo tiempo, un contenido exacto a los debates de los actores...

Tras una breve síntesis del método que se llevaba en la teneduría de libros de la Tesorería Mayor que como ellos mismos especifican, no es más que una clásica presentación bajo la forma de cargo y data, se hace hincapié en la presentación de las cuentas y cómo cada partida debe ir acompañada por los justificantes de cada una de las operaciones realizadas. Advierten que el principal problema para su uso y comprensión es que no todas las partidas de cargo y data corresponden a operaciones efectivas de ingresos de fondos o de abono de salarios y gastos; así, señalan que una parte importante de ellas describe algún movimiento abstracto o de compensación, descrito a mediados del siglo XVIII por oficiales novohispano como “mental y escrito, no físico y real”. Describen los mecanismos que el tesorero mayor utiliza para controlar las entradas de los tesoreros de ejércitos, así como el control de las entradas efectivas para evitar omisiones de fondos recibidos o retenciones para uso personal, y también el control de los pagos mediante los recibos presentados por los acreedores y firmados por los intendentes, contadores, inspectores de armas, comisarios de guerra o sargentos mayores. Y como idearon fórmulas para que la red de tesorería se adaptara a los movimientos de individuos o cuerpos de una provincia a otra, sin que los pagos quedaran duplicados en los papeles sin la correspondiente contrapartida contable, o el exigir a los soldados una comisión para proceder al pago sin incluirla en

el recibo. O como reconocen los autores, el control contable se complica cuando el dinero físico no ingresa en las arcas de los tesoreros de ejércitos o del cajero principal de Madrid, sino que los administradores o recaudadores de rentas abonan directamente los gastos en nombre del tesorero mayor.

La deuda y el uso habitual del préstamo como recurso del Estado es otro de los puntos destacados, así como el fraude y las distintas formas que adopta. Es otro tema muy interesante tratado en varios capítulos por los autores ya que le dan una gran importancia a todo lo que es su cuantificación, su control y planteamiento de soluciones. Siendo la deuda corriente la que surge como consecuencia del funcionamiento cotidiano de la Tesorería Mayor y sus oficinas que emiten un conjunto de papeles que denominan efectos o créditos y que funcionan como promesas de pagos y que retrasan los pagos efectivos, poniendo de manifiesto también el uso ilícito de los efectos de la Tesorería Mayor. Con las operaciones contables realizadas para determinar el nivel de deuda corriente, no se busca alcanzar un conocimiento exacto del estado de las cajas del rey, sino estimar aquellas que van a pesar en la gestión de los fondos correspondientes al año inmediato.

Los autores recomponen la cronología del debate en este periodo en el que se da un conflicto abierto entre los partidarios de ambos modelos, imponiéndose el de Tesorería Mayor defendido por José Patiño, muy asociado al ministro de Hacienda, al recurso masivo al crédito que ofrecen a los arrendadores -los navarros- como base del crédito de la Tesorería, y a un conveniente ajuste con las oligarquías locales.

Así mismo destacan, por tanto, dos aspectos importantes respecto a la deuda, el primero, tomar una medida de la deuda causada por atrasos e impagados y de los libramientos en curso. Y el segundo el por qué es tan urgente conocerlo. Muestran las estrategias de los ministros en el momento de fijar el monto de las deudas ejecutivas, el objetivo no es pagar todas las deudas. Así, ponen de manifiesto que tanto Campoflorido como Patiño están convencidos de que el papel del buen Ministro de Hacienda consiste en distinguir entre las que pueden esperar y las urgentes. A este respecto, reconocen que la Tesorería Mayor podría considerarse como una guía útil para ejercer el arte de no pagar, es decir no pagarlo todo.

En el capítulo tercero “La Tesorería General y las lecciones de la deuda (1726-1753)”, se usan las dos denominaciones -mayor o general- de manera indiferente, las guerras de 1730 y 1740 ponen a prueba el modelo adoptado en 1726 y se llega a cuestionar la figura del ministro de Hacienda, la forma de manejo del crédito de la Tesorería, los arreglos con las oligarquías locales e incluso la unidad del manejo de los caudales del rey. Se trata de un periodo de crisis aguda, en las que se llegó a contemplar la posibilidad de acabar con la esencia de las facultades del ministro de Hacienda y del tesorero general. Para entender este giro, los autores examinan con detalle los usos que se hicieron de la Tesorería General, sobre todo en los años previos a las reformas de Campillo y Ensenada; así como las razones y efectos de la suspensión de pagos de 1739.

En el análisis de la etapa de Patiño como ministro de Hacienda dedican un amplio espacio al estudio de políticas relacionadas con el crédito: reforzamiento de las prerrogativas del ministro para la cobranza de las rentas, el control por parte del ministro del producto fiscal asociado a su distribución y la reducción de la autonomía del tesorero mayor en la gestión de la deuda corriente. Para entender la

política de Patiño, los autores analizan los nuevos arrendamientos en los que la participación es directa, intentando el ministro imponerse como un interlocutor único y como patrón de muchos para negociar con ellos unas ganancias moderadas. Así la política seguida, ya en los años 30 potencia si cabe la utilización de la Tesorería Mayor como órgano de gestión del crédito.

En cuanto al estudio de la suspensión de pagos de 1739, decretada a iniciativa del Ministro de Hacienda, Juan Bautista de Iturralde, determinan que no se explica solo por dificultades de tesorería o la supuesta incapacidad del Ministro, sino que se inscribe en el marco de una reorientación de la política de crédito real y de control de la distribución de caudales. La acompaña un intento de crear otro marco de relaciones con los hombres de negocios, irreductible a la voluntad de Iturralde de preservar los intereses de sus paisanos navarros. Iturralde pretende así poner fin a la política de sus predecesores José Patiño y el marqués de Torrenueva, un «mal uso» de la Tesorería General y la renta del Tabaco.

Basando sus hipótesis en el estudio de los proyectos y decisiones de Iturralde, el análisis de las operaciones de crédito de sus predecesores y el de la composición del grupo de individuos «decretados» en 1739.

Tal y como manifiestan los autores, tras su muerte se abre un quinquenio en el que se evalúa nuevamente la situación, es el período de los gobiernos breves de los sucesores de Patiño en la Secretaría de Hacienda, en los que se evidencia algo más que una involución con respecto a la estabilidad antes alcanzada en el seno de la Tesorería Mayor. Periodo en el que se evidenciaron además el conflicto de competencias ocurrido entre el ministro de Hacienda y sus colegas; el control del uso de efectos de Tesorería Mayor y su secuela, la naturaleza de las relaciones entre la Hacienda Real y la gente de negocios; por último, la inevitable colisión entre el rey absoluto que desea ser generoso en el uso de sus rentas y un ministro agobiado por el déficit recurrente. Cabe suponer que Campillo y Ensenada tuvieron presentes todos estos retos. Campillo fue el primero en dar la espalda al viejo sistema de colaboración entre los ministros de Hacienda y la gente de negocios. Al mismo tiempo, su esfuerzo por centralizar la administración y reprimir la corrupción iniciaría una era de reformas estructurales que sería más tarde prolongada por Ensenada.

Hay que resaltar el examen que realizan los autores del proyecto de Campillo, su estrategia política y su práctica en las relaciones con la gente de negocios y el control del gasto. Cuya actuación se centró en no apartar a los hombres de negocios, sino imponerles nuevas reglas del juego compatibles con un proyecto centralizador.

Con el ascenso de Campillo (1741) y los primeros años del Marqués de Ensenada en el Ministerio significan la vuelta a la subordinación del Tesorero a la vía ejecutiva. Y, a partir de la paz de 1748, Ensenada introduce un completo viraje reformador muy significativo. Además de otros cambios dados como las instrucciones para intendentes dadas el 10 de noviembre de 1749, la imposición de alternancia anual y la división en dos especies de Ministerios de Hacienda, independiente el uno del otro. Uno encargado del manejo de las finanzas y el otro ministerio se dedica a la inspección y averiguación de todos los créditos y deudas del tiempo del rey Fernando VI.

Ensenada retoma explícitamente el modelo de Tesorería General y los cambios fundamentales de esta etapa se basan en la adopción de la alternancia anual de los tesoreros generales y de los particulares, en una estrecha asociación entre la Tesorería General y la red de intendentes (consolidada y extendida esta a las provincias sin tropas) y en la separación de la Tesorería de la gestión de la deuda legada por Felipe V. Y estableció un sistema paralelo de control sobre la recaudación de rentas articulado en torno a las Direcciones de Rentas y las Intendencias, lo que permitirá alterar de manera sustancial las relaciones de poder con las oligarquías locales. Los autores consideran que la tensión provocada por la suspensión de pagos de 1739 contribuyera a Ensenada a la búsqueda de una solución duradera, reconociendo dos elementos claves en el proceso de inflexión que desea imponer al gobierno de la Real Hacienda: la extensión de la administración directa a la recaudación de todas las rentas importantes y su negativa a negociar el reembolso de la deuda corriente generada durante el reinado de Felipe V.

En el capítulo cuarto, bajo el título “Refundación, centralización y aumento de competencias. Una institución consolidada (1754-1798), se entra en una fase de estabilidad en la que no se volverá a modificar la estructura de la Tesorería General hasta la década de 1790. La Tesorería General absorbe la oficina encargada de las transferencias de fondos al extranjero (el Real Giro), consolida sus departamentos de control. En este capítulo los autores analizan la organización administrativa de la Tesorería General, tanto en relación con sus oficinas centrales de la corte como en su red territorial, tomada alrededor de tres momentos clave como son los relacionados con las Instrucciones de 1743, 1753 y 1760. Durante el reinado de Carlos III se habla de estabilidad institucional que en cuanto a la Tesorería General se transmite más la sensación de que el objetivo político pasa más por aplicar con rigor las normas previas que por el diseño de unas nuevas; lo que entienden que da lugar a una mayor eficacia administrativa en el seno de la Tesorería General, pero que existen algunos argumentos que matizan el alcance del control financiero de la institución, como que la estabilidad es también consecuencia del acuerdo de Ensenada con las élites locales; la ausencia de conflicto entre los diferentes ministros y secretarios del Despacho, al imponerse la autoridad suprema del ministro de Hacienda en la gestión de los caudales y que también es consecuencia del acuerdo entre los miembros de la vía reservada. Por último, que la Tesorería General hubiera dejado de ser un espacio ideal de enriquecimiento rápido para hombres de negocios y otros individuos adinerados por la propia existencia de los superavits y por haber trasladado los negocios más fructíferos fuera de ella. Recalcan que la Tesorería General llegó a convertirse en el verdadero corazón financiero del Estado durante la segunda mitad del siglo XVIII, donde los tesoreros generales gestionaron verdaderamente la organización financiera de la Real Hacienda española.

En cuanto a la reorganización institucional, se destaca la creación de la Tesorería Mayor de Ordenación debido al retraso por parte de los tesoreros del ejército que presentaban sus cuentas tarde y mal, con esquemas diseñados exclusivamente para superar el control de la Contaduría Mayor. Así, se abría un periodo de ordenación, es decir, el tiempo en que los tesoreros generales cerraban sus cuentas para presentarlas a la Contaduría Mayor, ya que esta debía disponer del tiempo necesario para aprobarlas antes de finalizar el año en curso, justificando la idoneidad del antiguo tesorero general para volver a ocupar el cargo. La alternancia anual y la oficina de ordenación proporcionaban agilidad en la gestión del erario, pero también permitían un mayor control sobre la actividad de los tesoreros y, en especial, sobre la ejecución del gasto. Mantienen que la organización de la Real Hacienda podría haberse

dispuesto alternativamente a partir del punto de recaudación del dinero o de la ejecución del gasto, siendo esta última la que primó, por lo que la estructura jerárquica y centralizada alrededor de los puntos en los que se ejecutaba el gasto que era sobre todo militar impulsando la actuación de las Tesorerías de Ejército, las Tesorería de Marina o la Caja Principal de Madrid todas ellas dependientes de la autoridad del tesorero general.

Así mismo, nos presentan el proceso de consolidación de su estructura territorial dispuesta físicamente alrededor de diferentes cajas. En el que nos muestran la estructura piramidal de la Tesorería General en sus oficinas de Madrid tras la publicación de la Instrucción de 1743, donde nos muestran las distintas oficinas recogiendo la relación de dependencia o subordinación que mantenían, las funciones que tenían encomendadas, así como los distintos cargos que había dentro de ellas con sus competencias y número empleados que ejercían dichos cargos, detallando incluso la nómina que recibían. Del mismo modo, realizan un importante análisis de la estructura interna de la Tesorería de Ejército que descansa sobre cuatro pilares interrelacionados: intendente, contador, tesorero y comisarios (ordenadores y de guerra). Haciendo especial referencia a la tesis de Torres Sánchez, en la que pone de manifiesto el aumento del gasto naval en la década de 1770, cantidad que supera la capacidad de autogestión en la que se vieron en la necesidad de tener que recurrir a los servicios financieros que podía ofrecerles la Tesorería General. Los marinos interpretaban dicha situación como una pérdida de control. Pero el sistema no contemplaba la posibilidad del recurso a la deuda departamental, ni la opción de traspasar al siguiente ejercicio los déficits habidos durante el año en curso. Así en 1782 la Secretaría de Hacienda ordenaba expresamente a todos los departamentos marítimos que, en el caso de no tener caudal efectivo suficiente comenzaran sus tesoreros a emitir cartas de pagos provisionales contra el tesorero general. Como recogen los autores, todo demuestra que la Tesorería General se había convertido en el corazón financiero de la Monarquía española de la segunda mitad del siglo XVIII, combinando perfectamente un control contable centralizado con una alta eficacia en la gestión territorial.

Para finalizar el capítulo cuatro, se pone el foco de atención en la actividad desarrollada por el ministro Lerena durante la etapa comprendida entre los últimos años de Carlos III y los primeros de Carlos IV, concretamente en tres cuestiones: la concentración de autoridad en materia financiera en manos del ministro de Hacienda, el problema de conexión de la red del tesorero general con las Tesorerías de Rentas y a la integración de todo el sistema con la Hacienda indiana. Respecto a este último, destaca el proyecto de Floridablanca con la creación de un ministro de Hacienda único para España e Indias. El 8 de julio de 1787 y a iniciativa del secretario de Estado, el rey instituyó la llamada Suprema Junta de Estado, formada por todos los secretarios del Despacho junto con otros consejeros y personas instruidas. Así, los secretarios de Hacienda de España e Indias deberían colaborar para llevar a la junta los estados de los productos y cargas de unos y otros dominios cada año. Pero Floridablanca cuenta con las rentas indianas para saldar deudas peninsulares y por otro lado, las operaciones de compensación entre las cajas reales indianas y la red del tesorero general habían dejado de ser excepcionales, dado que el gasto militar se hacía en todos los dominios del rey y los individuos y cuerpos se movían constantemente. En 1787, tanto para Floridablanca como para Lerena la unión del manejo debía realizarse a nivel de las Secretarías ya que se daban las condiciones políticas.

En cuanto al control provincial de caudales, la Instrucción de Lerena de 1788 pretendía una importante reorganización de los flujos de información destina a producir en cada provincia unos documentos

contables uniformes para dar cuenta del estado de todas las rentas, tanto las provinciales como otros ramos, obligando a las administraciones a facilitar una información regular. Su pretensión tal y como reconocen los autores, es encaminarse hacia la unificación de la percepción y el control contable de todas las rentas reales, con un destinatario final de todo este flujo de información, que no es otro sino el propio secretario y superintendente general de Hacienda. Su colaboración con los directores generales de rentas y los administradores generales del resto de ramos facilitará además la correcta ejecución del proyecto.

Otro aspecto que hay que destacar respecto a la reforma contable que estamos analizando es su afinidad con las ideas diseñadas y en parte aplicadas durante esos mismos años en las Indias. Tanto en un caso como en otro la reorganización de las cajas y el sistema de control contable descansa siempre en un aparato estructurado en torno a unas intendencias concebidas como el instrumento de actuación territorial de un secretario y superintendente general que reúne a ser posible todas las facultades de un ministro para la Real Hacienda.

Pero los autores consideran que la reorganización de la Tesorería General en relación con las nuevas Tesorerías y Contaduría Provinciales o principales van más allá de la consolidación del poder del ministro de Hacienda, suponiendo un proyecto de modificación de las relaciones entre la Corona, los agentes del rey y las élites locales que se traduce en la creación de unas Juntas Provinciales, puntualizan que su significado político resulta impreciso pero tenían el objetivo de dar cabida en ella a individuos procedentes de las élites locales y que hayan sido elegidos por el público. Manifiestan que el motivo esencial de proyecto parece ser, por tanto, la creación de un marco institucional que pueda promover una participación mínima de las élites, más allá de las oligarquías, y que sea susceptible de convencer a los contribuyentes de la bondad de la reforma y constituirse como un contrapeso frente a los adversarios de esta. La reforma que se acomete a partir de 1787 desde el punto de vista político consistía en reducir la influencia de los intendentes situación que se pone de manifiesto con la Instrucción de 1788 en la que potencia la labor de los contadores principales confiándoles importantes tareas de organización de la recaudación, lo que sin duda tiende a convertirlos en fiscales de la actividad de los intendentes.

Hay que resaltar que a lo largo de esta primera parte dedicada a la conformación de la Tesorería General desde sus inicios hasta 1799, hemos asistido a un minucioso y exhaustivo análisis de las instrucciones y reformas que se fueron dando, analizando los debates, discusiones y conflictos entre los distintos actores, estudiando la distintas vías o alternativas que se podían dar y aportando información valiosa sobre los posibles motivos que le habían llevado a elegir dicha opción. Todo ello amenizado con la información obtenida a través de las cartas o informes de los actores, en las que se pone de manifiesto, por un lado, aspectos como tales el trabajo en equipo, lealtad, profesionalidad y, por otro lado el papel jugado por cada individuo en el proceso de formación de la Tesorería General y en el gobierno de la Hacienda Real, poniendo de manifiesto los objetivos de cada uno, así como los intereses, alianzas y maniobras que muestran claramente el juego estratégico y táctico de cada actor. Todo enmarcado, en cada momento, en la situación política, económica y social que se vivía y realizando un análisis de las consecuencias o posibles efectos que podían tener en la evolución de las instituciones y en las decisiones de los actores.

En la segunda parte, bajo el título “Flujos de Capital y Control Contable en la Tesorería General” y a lo largo de 254 págs. en el que se muestra la dinámica de funcionamiento de la estructura administrativa y contable de la Tesorería General.

En los tres capítulos que incluye se centran en la actividad cotidiana de los diversos servicios de la Tesorería General, las contadurías y la Caja Principal, ubicadas en Madrid, y las Tesorerías de Ejércitos.

Primero definen con claridad lo que identifican como red de cajas dependientes de la Tesorería General, ya que esta consolida un procedimiento de control de cuentas y una estructura interna centralizada en las oficinas de la Corte, mientras que diversifica el campo de su actuación geográfica entre las diversas cajas físicas que son dependientes de ellas. Identificando el punto más frágil de la cadena de recaudación y abonos dependiente de la Tesorería General en la transferencia de los caudales recaudados desde las Tesorerías de Rentas hacia la red de cajas dependientes del tesorero general.

A continuación, establece el organigrama básico de empleados para la gestión de todas las tesorería y cajas reales basado en el conocido esquema intendente-contable-tesorero; aclaran el significado del cargo y de la data y consideran al igual que Hernández Esteve (2009) y Legay (2010) que el método de cargo y data junto con el entramado de justificante establecido el sistema de intervención dispuesto, tenía capacidad suficiente para cumplir la función que le había sido encomendada. No obstante, reconocen que resulta muy complicado establecer conexiones entre las cuentas, aunque todas se integran en la Tesorería General.

En el capítulo quinto, bajo el título “La formación del cargo en la red territorial de la Tesorería General” se ocupan del cargo por rentas reales recaudadas cuyos fondos son derivados hacia esta red de Tesorería General, poniendo el foco de atención en el modo de transmisión tanto de la información como de los fondos recaudados hacia la Tesorería General, centrándose en las formas de exacción y transferencias de caudales desde el punto de recaudación hacia el punto de ejecución del gasto, tomando como referencia de estudio la renta del tabaco que es una de la principales partidas de ingreso de la Hacienda Real. Tras una descripción de los aspectos normativos y del circuito que seguía el tabaco hasta llegar a los estanquillos cuya relación se basaba en un contrato de obligación con los expendedores, nos detallan el movimiento de retorno de los caudales obtenidos por venta de tabacos, especificando en cada traspaso las cantidades que se entregaban, teniendo en cuenta los salarios y gastos antes de remitir el dinero, hasta que queda a disposición del secretario de Hacienda y entra en la red del tesorero general. Distinguiendo la doble vía, la de la capital y las administraciones particulares.

Los autores describen peculiar proceso de presentación de las cuentas haciendo, primero, distinción entre el concepto de valor entero y el concepto de valor líquido, advirtiendo una doble contabilidad: la cuenta anual del administrador y la mensual del tesorero. Para pasar, a continuación, a detallar el contenido de la cuenta anual del administrador provincial especificando los libros que llevaban, así como los motivos de cargo y datas tanto de tabaco como de caudales. El fenecimiento de dicha cuenta correspondía a la contaduría general de la renta de tabaco de Madrid, produciéndose un salto contable desde las administraciones provinciales a la administración general del estanco. La segunda contabilidad es a través de la cuenta anual del tesorero provincial referente más al movimiento de

caudales en el corto plazo en el arca de tres llaves de la tesorería provincial, recogiendo también los motivos de cargo y data de tabacos y caudales; así como el estado de la administración un documento que permitía conocer el volumen de caudales disponible en el arca de tres llaves, información que pasaba mensualmente al contador general de la renta de tabaco y al final del año se refundía en la cuenta del tesorero general de la renta del tabaco. Una vez descrito el proceso abordan las particularidades, así como el protocolo que se debía seguir en cuanto las distintas fórmulas de tramitación y ejecución de los gastos generales propios de la renta del tabaco contenida en el arca de tres llaves.

Por último, dan el salto a la red de la Tesorería General, analizando la gestión del cargo en cada uno de sus componentes: Tesorería de Ejércitos, Depositaria General de Indias y la Caja Principal. Respecto al estudio de la cuenta de la Tesorería de los Ejércitos los cargos responden a tres conceptos: por alcance de la tesorería antecedente, por caudales remitidos por la Tesorería General y por productos de rentas. Definiendo el contenido de cada uno de ellos, las particularidades, así como las fórmulas de asunción de los cargos. En cuanto a la cuenta de la Depositaria General de Indias, los autores tratan sus particularidades y llama la atención que hasta 1761 el cargo del depositario era un simple listado cronológico de entradas de caudales derivadas de diversos conceptos, sin clasificación alguno y los mismo sucede con la data. Y por último, la cuenta de la Caja Principal, se trata de conocer la gestión centralizada del cargo en la capital y que fue concentrando un porcentaje cada vez mayor de los caudales pertenecientes a la Real Hacienda en la segunda mitad del siglo XVIII. Nos indican el contenido de la cuenta y los distintos conceptos del cargo de caudales del cajero principal: producto de rentas en actualidad y después de cesado, tesorerías o cajas unidas, reintegro a tesoreros, cargos por consentimiento. Hay destacar también la explicación de un concepto singular que aparece en la cuenta única del tesorero general que es “entrada por salida” y al que los autores le dedican un apartado. Para finalizar nos muestran el cargo de caudales en la Tesorería General y que es una agregación de todas las cuentas del cargo partiendo del modelo utilizado por el cajero principal, pero integrando los valores de las cuentas depositarios de Indias, la de los tesoreros del ejército y las que gestiona de forma personal. No es más que una forma eficaz de control de los tesoreros de rentas de un número creciente de ramos y que a partir de 1753 se da la uniformización de las cuentas de los tesoreros de ejércitos y la del cajero principal.

En el capítulo sexto, bajo el título “La gestión de la data y la atención del gasto militar en la tesorería general”, se analiza la Instrucción de 1753 que recoge 32 partidas, no agregadas y referidas a gastos dependiente de la Corona, bien definidas y que se corresponden, en principio con pagos efectivos. Hay que destacar también el papel de los “libretes” que permitían al tesorero general distinguir los movimientos internos de su red relativos a entradas y pagos efectivos para conocer el reparto geográfico de las operaciones. Y también nos presentan las distintas formas de ejecución contable de la data que junto con la del tesorero de ejércitos y la del cajero principal se integran tanto en los libretes como en la cuenta única del tesorero general. Por último, ofrecen algunas claves para conocer cómo se ejecuta en la práctica el gasto relativo a tres cuestiones fundamentales: salarios y gastos corrientes, provisión de material de los ejércitos a través de asentistas y las prácticas particulares observadas en las Tesorerías de Marina.

El último capítulo versa del proceso de formación de la cuenta única del tesorero general en un periodo de estabilidad, en el que la Tesorería General se presenta como el centro de una constelación de cajas, en las que el tesorero general en su cometido de ordenación debía integrar todas las cuentas publicadas en la red debajo de un solo cargo u una sola data. Centrándose en el resto del capítulo en la cuenta del cargo y de la data en la tesorería de ordenación, y el alcance en la cuenta única del tesorero general. Todo ello apoyado con diversos cuadros, como el 7.4 que representa el balance de cuentas del período 1755-1764 y que nos ofrece una imagen presupuestaria muy detallada.

El Epílogo es una de las partes más interesantes ya que los autores recogen un **breve resumen final de las ideas expuestas**, sintetizan los argumentos y las conclusiones fundamentales de cada etapa, lo que a lo largo de su lectura viene bien ya que ayuda, sin duda alguna, a llegar a un mejor entendimiento. Muy importantes también, son los anejos en el que destacamos una tabla de ocho páginas recogen la cronología sobre la institución de la Tesorería General (anejo 1) y el índice de nombres que es de gran ayuda para el seguimiento de la actividad cada uno de los distintos actores.

Para finalizar, decir que la obra cumple con las pretensiones de los autores, tal y como reflejan al final de primer párrafo del epílogo: “Es por esto, que esta historia de la Tesorería General es a la vez política, económica, cultural y técnica”. Y su lectura engancha ya que permite claramente adentrarnos en los entresijos y órganos de la Real Hacienda, sus relaciones, competencias, etc. así como el grado de participación de los distintos actores del siglo XVIII pertenecientes a los distintos ámbitos y etapas, en los fines que le asignaran a la Tesorería General; siempre teniendo presente las relaciones entre el rey, sus súbditos y, en particular sus agentes y hombres de negocios. Tal y como recogen los autores en la introducción, “el estudio abarca una realidad mucho más amplia que resulte así mucho más fiel a la dinámica de los cambios ocurridos”, y aunque reconocen a lo largo del texto algunas lagunas o aspectos que deben profundizarse, no son más que un aliciente de cara a futuras investigaciones.

Gracias a Anne y a Sergio por esta obra tan completa y rica en hechos, argumentación, documentación y bibliografía, que sin duda alguna será muy útil y también agradecerán los investigadores en la historia económica y contable del siglo XVIII.

Alberto Donoso Anes

UNIVERSIDAD DE SEVILLA